



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
10 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

52º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de marzo de 2009

Tema 7 del programa provisional*

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

Japón: proyecto de resolución

Las semillas de cannabis, amenaza mundial

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹, la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴,

Considerando el artículo 22 de la Convención de 1961, relativo a la prohibición del cultivo ilícito de la adormidera, del arbusto de coca y de la planta de cannabis, y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo⁵, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando la resolución 59/160 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004,

* E/CN.7/2009/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

² *Ibid.*, vol. 976, N° 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, N° 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, N° 27627.

⁵ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.



Observando que en su informe correspondiente a 2008⁶ la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes señaló el problema del uso indebido de los servicios postales y de mensajería con fines de tráfico de drogas, incluido el envío de semillas de cannabis,

Subrayando que el cannabis es una de las drogas ilícitas que más se producen, se venden y se usan indebidamente en todo el mundo,

Observando que algunos Estados Miembros han comunicado el aumento de la oferta de plantas de cannabis cultivadas bajo techo y un aumento, en general, del contenido de tetrahidrocannabinol de algunas variedades de plantas de cannabis,

Subrayando los efectos del cannabis en la salud, señalados por la Organización Mundial de la Salud en el informe de 1997 titulado *Cannabis: a Health Perspective and Research Agenda*⁷, única evaluación internacional del cannabis,

Preocupada de que el uso indebido de cannabis, especialmente en los jóvenes, con frecuencia redunde en conductas de riesgo,

Profundamente preocupada de que el consumo de semillas de cannabis con un alto contenido de tetrahidrocannabinol se haya extendido en todo el mundo y dé lugar al aumento del uso indebido de cannabis,

Haciendo hincapié en la importancia fundamental de la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico y el uso indebido de cannabis, prestando especial atención al movimiento de semillas de cannabis obtenidas de plantas de cannabis cultivadas ilícitamente,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que estén atentos al cultivo ilícito de plantas de cannabis, en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención Única de 1961⁸;

2. *Insta también* a todos los Estados Miembros a que, en consonancia con sus leyes y reglamentaciones internas y con las reglamentaciones internacionales aplicables, procuren no exportar semillas de cannabis obtenidas de plantas de cannabis cultivadas ilícitamente;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que comunique su preocupación acerca de los efectos del cannabis en la salud al Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacodependencia y, al respecto, aguarda con interés un informe actualizado del Comité de Expertos sobre el cannabis;

4. *Pide también* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, siempre y cuando se disponga de los recursos necesarios, reúna información de los Estados Miembros acerca de su legislación en materia de semillas de cannabis con miras a intensificar la vigilancia del movimiento transfronterizo de éstas, que analice los efectos de las semillas de cannabis en el uso indebido de drogas a nivel mundial y que dé a conocer esa información a los Estados Miembros;

⁶ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.09.XI.1).

⁷ Organización Mundial de la Salud, *Cannabis: a Health Perspective and Research Agenda* (WHO/MSA/PSA/97.4) (Ginebra, 1997).

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, N° 7515.

5. *Pide además* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, siempre y cuando se disponga de los recursos extrapresupuestarios necesarios, realice un estudio mundial sobre las semillas de cannabis, empezando por un estudio de mercado, y le presente un informe acerca de la aplicación de la presente resolución en su 53° período de sesiones.
